



# MANUAL DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL

**Proceso: Gestión Integrada del Portafolio de Planes,  
Programas y Proyectos**

**M-E-GIP-01**

**Versión 5**

**24/04/2024**

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>MANUAL DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL</b>	<b>SOMOSIG</b> Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Integrada del Portafolio de Planes, Programas y Proyectos	
Versión: 5	Vigencia: 24/04/2024	Código: M-E-GIP-01

## TABLA DE CONTENIDO

<b>ABREVIACIONES Y SIGLAS</b>	<b>3</b>
<b>DEFINICIONES</b>	<b>4</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>6</b>
<b>2. ALCANCE DEL MANUAL</b>	<b>6</b>
<b>3. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO</b>	<b>6</b>
<b>4. EL SEGUIMIENTO DENTRO DEL CICLO DE VIDA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	<b>7</b>
<b>5. TIPOLOGÍAS DE SEGUIMIENTO</b>	<b>8</b>
<b>6. COMPONENTES DEL SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONAM Y EL FCA</b>	<b>9</b>
<b>7. ETAPAS DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL</b>	<b>21</b>
<b>8. PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL</b>	<b>27</b>
<b>9. MECANISMOS DE CONTROL: IDENTIFICACIÓN DE DESVIACIONES Y EMISIÓN DE ALERTAS</b>	<b>28</b>



SC-2000142



SA-2000143

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>MANUAL DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL</b>	<b>SOMOSIG</b> Sistema Integrado de Gestión
	<b>Proceso:</b> Gestión Integrada del Portafolio de Planes, Programas y Proyectos	
Versión: 5	Vigencia: 24/04/2024	Código: M-E-GIP-01

## ABREVIACIONES Y SIGLAS

ANLA	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
BPIN	Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional
DNP	Departamento Nacional de Planeación
EBI	Ficha de Estadística Básica de Inversión
FCA	Fondo de Compensación Ambiental
FONAM	Fondo Nacional Ambiental
IAVH	Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt
IDEAM	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
IIAP	Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico John Von Neuman
INVEMAR	Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras José Benito Vives de Andrés
MGA	Metodología General Ajustada
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	
MINHACIENDA	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
POA	Plan Operativo Anual
OAP	Oficina Asesora de Planeación del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE	
SINCHI	Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas.
SIIF	Sistema Integrado de Información Financiera
SPI	Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión
SUIFP	Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas
UAEPNNC	Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia



SC-2000142



SA-2000143

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>MANUAL DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL</b>	
	<b>Proceso:</b> Gestión Integrada del Portafolio de Planes, Programas y Proyectos	
Versión: 5	Vigencia: 24/04/2024	Código: M-E-GIP-01

## DEFINICIONES

**Acción Correctiva:** Es aquella emprendida para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseada, con el propósito de evitar que vuelva a ocurrir.

**Acción Preventiva:** Es aquella tomada para eliminar o mitigar la causa de una no conformidad potencial u otra situación potencialmente indeseable.

**Alerta:** Señal o aviso que se presenta con anterioridad a la manifestación de una desviación de las condiciones definidas para la ejecución del proyecto de inversión, detectada en el seguimiento durante la ejecución. La alerta permite activar procedimientos de acción previamente establecidos.

### Bienes y servicios

**Bien:** Corresponde a un producto tangible, almacenable y transportable.

**Servicio:** Corresponde al producto intangible, que se produce y consume al mismo tiempo, es no almacenable y no transportable.

**Cadena de valor:** Metodología que ayuda a estructurar adecuadamente las iniciativas de inversión (proyectos) y tiene como finalidad mejorar la calidad de la información de los proyectos y programas que planean y ejecutan las entidades, facilitando su formulación y la decisión de asignación de recursos entre ellos, tanto por parte de la entidad responsable como por parte de aquella que viabiliza la iniciativa. La cadena de valor muestra de manera lógica y secuencial el cómo a través de actividades se transforman unos insumos en (Productos) para cumplir unos (Objetivos específicos) con los que obtienen unos resultados que generen impactos (Objetivo General) y lleven a unos resultados finales o a la solución de una problemática identificada (Fin), en la que se añade valor a lo largo del proceso de transformación total. Es importante mencionar que la cadena de valor no sustituye la metodología de formulación de proyectos.

**Cronograma:** Un cronograma es más que la suma de los tiempos de las actividades de un proyecto, ya que presenta toda la secuencia lógica y los pasos a seguir para entregar los resultados. Entonces, es la herramienta que será utilizada, no sólo para controlar el avance del proyecto, sino también para realizar el análisis y los ajustes donde sea necesario (Siles y Mondelo, 2012). 1. Es una herramienta que permite hacer seguimiento continuo a la ejecución del proyecto. 2. A través de él es posible determinar retrasos en la ejecución de las actividades que pueden poner en riesgo la marcha del proyecto. 3. Es un insumo para la planificación de costos del proyecto, pues permite determinar las fechas de inicio y finalización de las actividades, las entregas de bienes y servicios, entre otros.

**Ejecución presupuestal:** comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener bienes y servicios en la cantidad y oportunidad prevista.

**Formato de informe de seguimiento:** La ficha de seguimiento es una herramienta creada por el Grupo de Apoyo Técnico, Evaluación y Seguimiento a Proyectos de Inversión Ambiental por medio de la cual se registra y verifica la ejecución técnica, financiera y de gestión, tenidas en cuenta en la formulación del proyecto.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>MANUAL DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL</b>	
	<b>Proceso:</b> Gestión Integrada del Portafolio de Planes, Programas y Proyectos	
Versión: 5	Vigencia: 24/04/2024	Código: M-E-GIP-01

El Formato busca detallar la ejecución financiera, física (productos –metas) y de gestión (actividades) de cada objetivo específico.

**Indicador:** Representación cuantitativa, verificable objetivamente, a partir de la cual se registra, procesa y presenta información necesaria para medir avances o retrocesos en la realización de los diferentes eslabones de la cadena de valor. En consecuencia, es a partir de indicadores que se pueden determinar objetivamente los resultados de las intervenciones públicas y valorar su desempeño (DNP, 2009). Es una expresión cualitativa o cuantitativa que refleja la dinámica de fenómenos reales por medio de la evolución de una (o varias) variables, teniendo como referencia una meta o una medición anterior; permite hacer seguimiento y evaluar dichos fenómenos a través del tiempo, y provee información confiable que permita tomar decisiones (DANE, 2009).

**Meta:** Cuantificación de los objetivos que se pretende alcanzar en los ámbitos temporal y espacial, considerando los recursos necesarios, lo que conlleva su descripción, el establecimiento de una unidad de medida y el monto o cantidad.

**POA:** Los formatos POA son una herramienta desarrollada por el FCA usada para registrar cada uno de los planes operativos anuales. Hacen parte de la documentación exigida por el FCA para la formulación de los proyectos, cumpliendo la doble función de servir para el registro detallado de los proyectos, soportando los elementos exigidos por la MGA y la cadena de valor, y para el seguimiento de las actividades desde las corporaciones.

**Proyecto:** Es el nivel más concreto de programación que consiste en un conjunto articulado de actividades integradas, destinado a lograr objetivos específicos, con un presupuesto dado y un tiempo determinado, orientado a la producción de bienes y servicios.

**Sistema de Seguimiento a los Proyectos de Inversión-SPI:** Es el conjunto de instrumentos y procedimientos institucionales bajo los cuales interactúan una serie actores, específicamente en un sistema de información, con el propósito de identificar si los recursos y actividades desarrolladas en el proyecto de inversión están generando los productos definidos durante la formulación.

**Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación:** Es un sistema que coordina, integra, centraliza y estandariza la gestión financiera pública nacional, con el fin de propiciar una mayor eficiencia y seguridad en el uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación y de brindar información oportuna y confiable.

**Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas-SUIFP:** Es un sistema de información que integra los procesos asociados a cada una de las fases del ciclo de la inversión pública, acompañando los proyectos de inversión desde su formulación hasta la entrega de los productos, articulándolos con los programas de gobierno y las políticas públicas. A través del SUIFP, se realiza el ingreso de la información mínima requerida en los proyectos de inversión y se soportan los procesos para gestionar el proyecto en sus etapas de formulación, presentación, viabilidad, ejecución, incluyendo su seguimiento y evaluación. Sin embargo, la gestión de los proyectos se continúa desarrollando de acuerdo con los procedimientos y normatividad establecidos para cada fuente de financiación.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>MANUAL DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL</b>	<b>SOMOSIG</b> Sistema Integrado de Gestión
	<b>Proceso: Gestión Integrada del Portafolio de Planes, Programas y Proyectos</b>	
Versión: 5	Vigencia: 24/04/2024	Código: M-E-GIP-01

## 1. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el marco de su competencia (Ver anexo A. NORMOGRAMA), realiza la distribución de recursos de los Fondos Ambientales a las Corporaciones Autónomas Regionales, la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la Agencia Nacional de Licencias Ambientales y los 5 institutos de investigación especializada (INVERMAR, IAvH, IIAP, SINCHI e IDEAM), y la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos – DBBSE, para la provisión de bienes y servicios a las comunidades por medio de proyectos de inversión, lo cual, requiere también de rendición de cuentas sobre la eficiencia en la solución de la problemática ambiental.

Para tal fin, se hace necesario la implementación de mecanismos de control preventivo, que propendan por una adecuada gestión con eficacia y eficiencia, que permita a su vez obtener información de calidad, oportuna, pertinente y consolidada durante el ciclo de vida del proyecto de inversión, por parte de la entidad beneficiaria.

A través de este manual se estandarizan y definen criterios para realizar el seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión del sector ambiental relacionadas con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

## 2. ALCANCE DEL MANUAL

El Manual de Seguimiento a Proyectos de Inversión del Sector Ambiental, entrega directrices concretas con unidad de criterio técnico, a los servidores públicos designados para llevar a cabo el seguimiento a los proyectos de inversión del sector ambiental. Igualmente, incorpora criterios generales para la elaboración de los informes de avance y finales que deben presentar las entidades ejecutoras ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El propósito del Manual es dar a conocer al evaluador del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la entidad beneficiaria del proyecto de inversión de los recursos financiados para el Fondo de Compensación Ambiental – FCA y Fondo Nacional Ambiental -FONAM, los criterios normativos, técnicos y procedimentales que se deben tener en cuenta para verificar la adecuada ejecución de los recursos distribuidos, de acuerdo con la cadena de valor aprobada y viabilizada en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas- SUIFP o PIIP del Departamento Nacional de Planeación, en procura del logro de los objetivos y metas planteadas, mediante la aplicación de lineamientos para el seguimiento a los proyectos de inversión, que hagan más efectiva la gestión y la oportunidad en la toma de decisiones.

## 3. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

El presente manual, se adopta como concepto de seguimiento al señalado por del DNP, referido a que este es “el proceso descriptivo, que se realiza durante la etapa de ejecución de la intervención pública (programa o proyecto), mediante el cual se recolecta, procesa y registra la información de ejecución, comparándola con lo planificado en la formulación, para identificar las desviaciones, fortalezas y debilidades de ésta, y así introducir cambios que lleven a mejores niveles de ejecución y a un cumplimiento óptimo de sus objetivos”<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Consultado en <https://spi.dnp.gov.co/userfiles/file/Presentacion%20Conceptual%20Seguimiento%20V2.pdf>

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>MANUAL DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL</b>	<b>SOMOSIG</b> Sistema Integrado de Gestión
	<b>Proceso: Gestión Integrada del Portafolio de Planes, Programas y Proyectos</b>	
Versión: 5	Vigencia: 24/04/2024	Código: M-E-GIP-01

En concordancia con las competencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se precisa que el seguimiento a los proyectos de inversión tiene un alcance tanto técnico como financiero, el cual se basa en la revisión de los avances de la ejecución de los proyectos y que se documentan mediante informes (informes de avance y finales) presentados por las entidades beneficiarias las cuales son responsables de la ejecución y de los reportes registrados en el SPI, SIIF Nación, Mapa de Inversiones del DNP, con el fin de verificar el cumplimiento de los productos y actividades frente a lo programado en el cronograma y en la cadena de valor aprobada para el proyecto de inversión y registrada en la plataforma establecida, a su vez el propósito de emitir el resultado del seguimiento, por medio de los informes de seguimiento que den cuenta de los logros alcanzados durante la ejecución de los proyectos de inversión del sector ambiental objeto de seguimiento, respecto a los objetivos, las metas propuestas y los recursos distribuidos.

#### 4. EL SEGUIMIENTO DENTRO DEL CICLO DE VIDA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

El ciclo de vida de un proyecto de inversión pública está compuesto por 4 etapas (pre inversión, inversión, operación y evaluación ex post), las cuales presentan características diferenciadas. El proceso de seguimiento a los proyectos de inversión se realiza en función de lo establecido durante su formulación y constante actualización y dentro del ciclo se encuentra en la etapa de inversión como se muestra en la Ilustración.

**Ilustración 1. El seguimiento dentro del ciclo de vida de la inversión pública**



Fuente. Manual de procedimientos del Banco Nacional de Programas y Proyectos BPIN 2011, DNP

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>MANUAL DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL</b>	
	Proceso: Gestión Integrada del Portafolio de Planes, Programas y Proyectos	
Versión: 5	Vigencia: 24/04/2024	Código: M-E-GIP-01

## 5. TIPOLOGÍAS DE SEGUIMIENTO

El seguimiento a los proyectos de inversión permite identificar si los recursos y actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto de inversión, están generando los productos definidos en la cantidad y tiempos establecidos en su etapa de formulación; por ello, aunque el seguimiento es integral, hay 2 tipos de seguimiento, los cuales se señalan a continuación.

### 5.1. EL SEGUIMIENTO TÉCNICO

La verificación de la ejecución técnica de los proyectos se hace por medio del seguimiento a las evidencias reportadas por la entidad beneficiaria para cada una de las metas, indicadores, actividades y productos formulados en la cadena de valor.

Los avances en los indicadores de producto formulados para cada meta deben ser reportados por la entidad beneficiaria de manera que ella misma y el evaluador puedan verificar el progreso del proyecto o en caso de que sea el reporte final, el cumplimiento satisfactorio de los productos pactados.

Por su parte, los avances en los indicadores de gestión que se encuentran asociados a cada actividad del proyecto deben ser de igual manera reportados por la entidad beneficiaria, de manera que el evaluador verifique la realización de la totalidad de actividades propuestas en el proyecto. Los indicadores de gestión también le permiten al formulador hacer una verificación propia de sus avances en términos de actividades.

Cuando los productos del proyecto de inversión correspondan a un documento de plan de manejo, plan de ordenación, estudio específico, diseños, entre otros, es preferible que estos documentos sean enviados al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en medio digital y no en medio físico, debido a que pueden tener observaciones por parte del área técnica que obligarían a su ajuste o corrección.

Dentro del seguimiento técnico, las visitas de seguimiento y las mesas técnicas son una herramienta de apoyo para verificar la ejecución del proyecto.

### 5.2. EL SEGUIMIENTO FINANCIERO

El seguimiento a la ejecución financiera del proyecto consiste en comparar la información de ejecución, respecto a la apropiación vigente, compromisos, obligaciones y pagos reportados por la entidad beneficiaria en el informe de avance o final y en el formato POA (para el caso de proyectos financiados con recursos del FCA) y en el instrumento de seguimiento que defina el FONAM (para el caso diferenciado de las CAR, PNN, ANLA e institutos de investigación especializada y la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos - DBBSE), con la información registrada en el SPI (módulo esquema financiero, cadena de valor y anexos) y SIIF Nación.

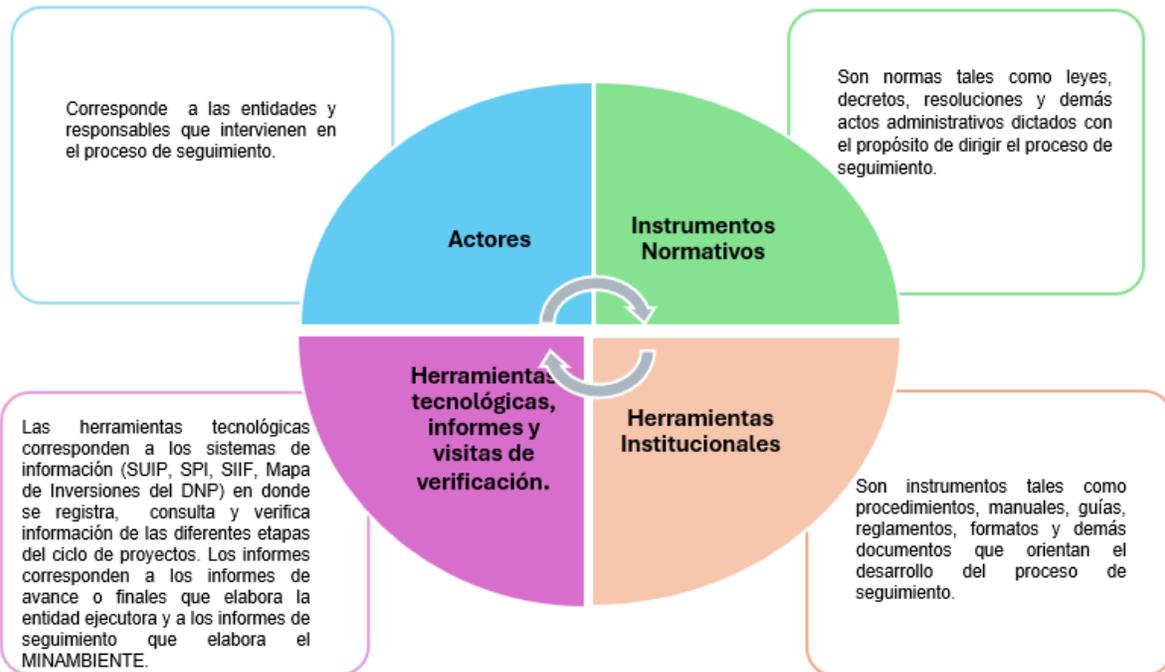
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>MANUAL DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL</b>	 Sistema Integrado de Gestión
	<b>Proceso: Gestión Integrada del Portafolio de Planes, Programas y Proyectos</b>	
Versión: 5	Vigencia: 24/04/2024	Código: M-E-GIP-01

## 6. COMPONENTES DEL SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL FINANCIADOS CON RECURSOS DE LOS FONDOS

El seguimiento a proyectos de inversión del sector ambiental visto como sistema, está compuesto por el conjunto de instrumentos normativos e institucionales, que orientan el quehacer de los actores que interactúan a través de herramientas tecnológicas tales como sistemas de información para el seguimiento o mediante informes periódicos y visitas de seguimiento cuyo propósito es:

- Recopilar información de la ejecución del proyecto de inversión.
- Comparar los avances en la ejecución con lo programado por el formulador y aprobado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante la cadena de valor y el cronograma registrados en el SUIFP (Módulo BPIN).
- Verificar la correspondencia de los avances reportados con lo registrado en el SPI y el SIIF Nación.
- Analizar mediante la verificación de las evidencias, la correspondencia de los soportes presentados con los productos, actividades, indicadores y metas propuestas en la cadena de valor del proyecto de inversión.
- Emitir alertas tempranas para introducir acciones preventivas durante la ejecución.
- Cuando se requiera, retroalimentar los resultados de la ejecución del proyecto de inversión a las instancias correspondientes tales como, el ejecutor, los entes de control del orden nacional, control interno, instancias judiciales y partes interesadas.

**Ilustración 2. El sistema de seguimiento**



Fuente. Elaboración propia



SC-2000142



SA-2000143

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>MANUAL DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL</b>	<b>SOMOSIG</b> Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Integrada del Portafolio de Planes, Programas y Proyectos	
Versión: 5	Vigencia: 24/04/2024	Código: M-E-GIP-01

Presentado el Sistema y definido el alcance del seguimiento, se precisa entonces que, el seguimiento a proyectos de inversión se realiza por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con base en los reportes en el SPI, Mapa de Inversión del DNP, en el SIIF Nación y en la documentación presentada por la entidad beneficiaria (informes de avance y finales, con los respectivos soportes). Adicionalmente, en el marco del desarrollo del ejercicio del seguimiento, se podrán llevar a cabo visitas de seguimiento a la entidad beneficiaria de los recursos (visita de seguimiento documental) o al lugar de ejecución del proyecto (visita de campo) o mesas técnicas (presenciales o virtuales). Ver ampliación de este tema en el numeral 6.5 VISITAS DE SEGUIMIENTO Y MESAS TÉCNICAS.

A continuación, se describen cada uno de los componentes del sistema de seguimiento.

### 6.1. INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS DOCUMENTALES PARA EL SEGUIMIENTO

El seguimiento a proyectos es un proceso sistemático que incluye la aplicación de normas, guías, reglamentos, formatos y procedimientos, entre otros instrumentos, que se articulan (combinan) para armonizar la gestión de los recursos disponibles para ejecutar las actividades planeadas a fin de alcanzar un objetivo determinado.

Dentro de las herramientas e instrumentos documentales para el seguimiento a los proyectos de inversión del sector ambiental financiados con recursos de los fondos, los cuales se deben aplicar obligatoriamente, teniendo en cuenta:

- Normatividad aplicable (Ver Anexo A - NORMOGRAMA)
- Reglamento Operativo de los diferentes fondos
- Resoluciones o Acuerdos de distribución o Decreto de Liquidación de Presupuesto General de la Nación, según la fuente de financiación de los proyectos de inversión.
- Carpeta-expediente del proyecto de inversión
- Procedimiento de Seguimiento de proyectos de inversión del sector ambiental (aplica solo para MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE)
- Formato F-E-GIP-19 Informe de seguimiento de los proyectos de inversión ambiental (aplica solo para MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE)
- Criterios para la presentación de informes de avance y finales de los proyectos de inversión del sector ambiental financiados con recursos de los fondos (Ver Anexo B – CRITERIOS). Aplica para la entidad beneficiaria y su cumplimiento debe ser verificado por el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

### 6.2. HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS

Estas corresponden a los sistemas de información SUIFP-Módulo BPIN, SPI, Mapa de Inversiones del DNP y SIIF Nación que se utilizan para el registro de información en las etapas de formulación y ejecución de los proyectos de inversión.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>MANUAL DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL</b>	
	Proceso: Gestión Integrada del Portafolio de Planes, Programas y Proyectos	
Versión: 5	Vigencia: 24/04/2024	Código: M-E-GIP-01

Así mismo, de acuerdo con lo señalado en el documento Guía del módulo de capacitación virtual en Teoría de Proyectos (DNP, 2016), la MGA<sup>2</sup>, juega un papel muy importante durante el ciclo de vida de los proyectos de inversión pública; de esta manera, en la etapa de seguimiento, facilita el monitoreo de los indicadores de producto y de gestión y constituye el punto de partida de la evaluación de los resultados alcanzados con la ejecución del proyecto.

Si bien, durante el proceso de seguimiento, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible no es responsable de registrar información de los proyectos de inversión financiados con los recursos de los Fondos en los sistemas de información dispuestos por el DNP, si debe consultar la información previamente registrada por la entidad beneficiaria con el propósito de comparar la información inicial del proyecto presentada durante la formulación con los avances reportados.

### 6.2.1. Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP- Módulo BPIN o PIIP

De acuerdo con lo establecido en el manual módulo BPIN Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (DNP, 2019), el propósito del sistema administrado por el DNP, es garantizar la consistencia de la información en las distintas fases que componen el ciclo de la inversión pública y así asegurar la coherencia entre la formulación, la programación, la ejecución y el seguimiento a los proyectos de inversión.

La base del sistema es el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN-, ya que éste constituye el principal soporte de los procesos de planeación, presupuestación, seguimiento, control y evaluación de resultados de la inversión pública financiada o cofinanciada con recursos del PGN.

Para el acceso al sistema se debe contar con un usuario y clave, así como con un rol definido por la entidad, el cual permite acceder a la información del módulo del BPIN. En el caso específico del seguimiento a los proyectos de inversión del sector ambiental que realiza el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en donde se requiera consultar documentos de la fase de formulación o ajustes realizados al proyecto (durante su ejecución), el profesional que esté realizando el seguimiento del proyecto debe elevar la consulta al Coordinador del Grupo de Apoyo Técnico Evaluación y Seguimiento o al (la) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación para que por intermedio de ellos, se realice la gestión para acceder a los documentos de interés.

### 6.2.2. Sistema de Seguimiento a proyectos de inversión – SPI o Mapa de Inversiones del DNP

El Sistema de Seguimiento de Proyectos a Inversión - SPI (vigencias anteriores al 2022) o **Mapa de Inversiones del DNP (vigencias del 2023 en adelante)** administrado por el DNP, es una herramienta que facilita la recolección y análisis continuo de información para identificar y valorar los posibles problemas, y logros frente a los mismos proyectos. Además, constituye la base para la adopción de medidas correctivas frente a la ejecución del proyecto.

Su funcionalidad se fundamenta en que el sistema realiza una comparación entre los resultados esperados y el estado de avance de estos en materia de ejecución financiera, física y de gestión de los recursos, que debe ser

<sup>2</sup> La Metodología General Ajustada – MGA, es una herramienta informática que soporta el ciclo de la inversión para la gestión de proyectos, la cual contiene la información que sustenta metodológicamente la razón de ser del proyecto de inversión, los objetivos, productos, indicadores y metas que se busca alcanzar y los asocia al presupuesto previsto, a fin de dar solución al problema identificado, en un lugar y período determinado.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>MANUAL DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL</b>	 Sistema Integrado de Gestión
	<b>Proceso: Gestión Integrada del Portafolio de Planes, Programas y Proyectos</b>	
Versión: 5	Vigencia: 24/04/2024	Código: M-E-GIP-01

registrado mensualmente por la entidad beneficiaria del proyecto de inversión<sup>3</sup>. Así mismo, es una ventana directa para ver los logros y analizar la gestión de las entidades del Estado en materia de inversión pública.

El profesional del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, encargado de la evaluación del informe de avance o final de ejecución del proyecto de inversión, radicado por la entidad beneficiaria, tiene libre acceso a la información de ejecución registrada por el ejecutor y responsable del proyecto, debido a que el SPI o el Mapa de Inversiones está concebido como un sistema de datos abiertos en materia de consulta, al cual puede acceder cualquier persona a través del link <https://spi.dnp.gov.co/> , <https://mapainversiones.dnp.gov.co/>

Al ingresar al módulo de consulta, el usuario puede encontrar información de los proyectos de inversión, ingresando a la pestaña de sector, entidad o proyecto y seleccionando el año de vigencia y período de interés. Una vez se seleccione la opción de búsqueda más adecuada y se haya ingresado a la plataforma que contiene la información del proyecto de interés, se tiene acceso a los datos básicos del proyecto tales como: nombre del proyecto, objetivo general, código BPIN, sector, entidad, responsable, horizonte, presupuesto, su relación con el PND, a la ficha EBI, al resumen ejecutivo y a los porcentajes de avance físico, de gestión y financiero según los avances reportados por la entidad beneficiaria.

Así mismo, se puede acceder a las siguientes ventanas que contienen información específica de ejecución, reportada por el responsable del proyecto de inversión:

- **Cadena de valor:** Incorpora información de avances físicos relacionados con los objetivos específicos, productos e indicadores de producto y sus metas asociadas. En relación con las actividades, se encuentra por cada una información de apropiación inicial, vigente y obligaciones.
- **Esquema Financiero:** De forma anualizada, se presenta información de la apropiación inicial, vigente, compromisos, obligaciones y pagos.
- **Metas de gestión:** En esta pestaña se encuentra información de los indicadores y metas asociadas a las actividades del proyecto de inversión, respecto a los avances en las metas planteadas. Igualmente, siempre y cuando la entidad beneficiaria reporte avances cualitativos se tendrá acceso a dicha información (columna observaciones).
- **Regionalización:** Dado el caso que el proyecto haya sido caracterizado como regionalizable en el SUIFP, el responsable del proyecto debe distribuir (registrar) por cada fuente de financiación la apropiación vigente, los compromisos, las obligaciones y los pagos que le corresponden a cada departamento/municipio. En el módulo de consulta esta pestaña permite identificar si el proyecto es o no regionalizable.
- **Anexos:** Esta ventana se utiliza por el responsable del proyecto para adjuntar documentación que soporta los avances logrados en el periodo de registro. Los documentos que adjunte la entidad responsable de la ejecución pueden ser vistos en el módulo de consulta.

<sup>3</sup> Para el registro de información de seguimiento a la ejecución del proyecto de inversión, la entidad beneficiaria debe consultar el documento Guía de registro de seguimiento mensual de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, DNP, 2016.



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>MANUAL DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL</b>	 Sistema Integrado de Gestión
	<b>Proceso: Gestión Integrada del Portafolio de Planes, Programas y Proyectos</b>	
Versión: 5	Vigencia: 24/04/2024	Código: M-E-GIP-01

Para el Mapa de Inversiones solo se requiere para la consulta el BPIN del proyecto al cual se le asignaron los recursos de inversión, cuya consulta se puede realizar en el siguiente enlace:  
<https://mapainversiones.dnp.gov.co/>

### 6.2.3. Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación

Es una herramienta modular automatizada que integra y estandariza el registro de la gestión financiera pública, con el fin de propiciar una mayor eficiencia en el uso de los recursos de la Nación y de sus entidades descentralizadas, y de brindar información oportuna y confiable. Su administración está a cargo del MINHACIENDA.

El SIIF permite a la Nación consolidar la información financiera de las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación y ejercer control de la ejecución de los recursos de las entidades que pertenecen a la Administración Central Nacional y a sus subunidades descentralizadas. El SIIF refleja entre otra, información de los pagos realizados a través de la Cuenta Única Nacional.

Una de las principales características del SIIF Nación es que la información registrada en el sistema tiene carácter oficial y es fuente válida para la elaboración de informes de seguimiento presupuestal y la evaluación financiera de la Inversión Pública y el control de resultados que realicen las autoridades públicas.

La consulta de esta información permite verificar y comparar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, lo reportado por la entidad beneficiaria del proyecto de inversión en cuanto a la apropiación vigente, compromisos, obligaciones y pagos totales realizados por el ordenador del gasto. Del mismo modo, se puede consultar la ejecución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar asociadas al proyecto de inversión.

Al interior de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Grupo o persona encargada de verificar los reportes de ejecución de las entidades del sector ambiental en el SIIF Nación, remitirá en la periodicidad que se requiera por parte de la Coordinación del Grupo de Apoyo Técnico, Evaluación y Seguimiento de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio, la información de apropiación vigente, compromisos y pagos registrada en el sistema para los proyectos de inversión financiados (para el año de la vigencia del proyecto y ante la constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar). Dicha información será remitida al profesional responsable de elaborar el informe de seguimiento, quien verificará y comparará el reporte de SIIF Nación con lo presentado por la entidad beneficiaria, a fin de emitir las conclusiones a que haya lugar en relación con el seguimiento a la ejecución financiera, derivado del alcance del seguimiento.

### 6.3. ACTORES

Los principales actores en el seguimiento a proyectos de inversión del sector ambiental financiados con recursos de los fondos son las entidades ejecutoras, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y otros actores, los cuales se describen a continuación.



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>MANUAL DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL</b>	
	<b>Proceso: Gestión Integrada del Portafolio de Planes, Programas y Proyectos</b>	
Versión: 5	Vigencia: 24/04/2024	Código: M-E-GIP-01

### 6.3.1. Entidades ejecutoras

Dentro de estos actores se encuentran las Corporaciones Autónomas Regionales y las Corporaciones para el Desarrollo Sostenible, la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - UAEPNN, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA y los 5 institutos de investigación especializada (INVERMAR, IAVH, IIAP, SINCHI e IDEAM) y la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos – DBBSE.

Como entidades ejecutoras, de acuerdo con lo establecido en los actos administrativos de distribución de recursos y los reglamentos operativos<sup>4</sup>, ellas son las responsables de la ejecución del proyecto de inversión.

De acuerdo con lo establecido en los reglamentos operativos, las entidades beneficiarias de los recursos distribuidos deben presentar periódicamente al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible un informe firmado (Ver Anexo B. CRITERIOS), en donde se describan los avances y resultados de la ejecución tanto física como financiera del proyecto, en concordancia con lo aprobado y registrado en el SUIFP, SPI, Mapa de Inversiones del DNP y SIIF Nación.

Es de señalar que la ejecución presupuestal de los recursos asignados por los Fondos es responsabilidad de la entidad beneficiaria ya que allí se encuentra el ordenador del gasto; y los recursos de la Nación; por lo tanto, su ejecución se regula por lo establecido en la normatividad Nacional presupuestal y contable vigente.

Igualmente, en su papel de ordenador del gasto, es responsabilidad de la entidad beneficiaria dar cuenta de los logros y resultados de la ejecución física y financiera del proyecto de inversión a las entidades nacionales que ejercen control sobre los recursos de la Nación, cuando estas lo requieran.

### 6.3.2. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

De conformidad con el Decreto 3570 de 2011, por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible, una de las funciones de la Oficina Asesora de Planeación es “*Verificar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos del Ministerio y de las entidades del Sector y elaborar los informes de seguimiento y propuesta de ajustes a los mismos*”.

En tal sentido, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Oficina Asesora de Planeación, realiza el seguimiento a la ejecución técnica y financiera de los proyectos de inversión, emitiendo informes de seguimiento basados en los informes de avance o finales presentados ante esta Cartera por las entidades beneficiarias del sector ambiental, responsables de la ejecución y conforme a lo registrado en el SPI, Mapa de inversiones y SIIF Nación, en concordancia con lo establecido en los reglamentos operativos de los Fondos.

### 6.3.3. Otros actores

Cuando se habla de los otros actores, se hace referencia a las partes interesadas.

<sup>4</sup> Para el caso del FONAM ver numeral 10. Aclaraciones del presente Manual.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>MANUAL DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL</b>	
	Proceso: Gestión Integrada del Portafolio de Planes, Programas y Proyectos	
Versión: 5	Vigencia: 24/04/2024	Código: M-E-GIP-01

En un proyecto, las partes interesadas, conocidas también como grupos de interés o público de interés, son cualquier individuo, grupo, entidad u organización que esté interesado por mandato normativo o se vea afectado por el mismo, obteniendo algún beneficio, perjuicio o simplemente interactúe en cumplimiento de una función.

Estos actores internos o externos son las entidades de control, dependencias al interior de la Entidad beneficiaria o del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y sociedad en general.

Las partes interesadas hacen parte de los actores en el proceso de seguimiento y aunque su rol no es la participación directa en el proceso de ejecución y seguimiento a proyectos de inversión, pueden intervenir en un momento específico en la etapa de inversión, con el propósito de verificar, auditar o recibir información sobre el proyecto de interés.

#### 6.4. INFORMES

Para realizar seguimiento a los proyectos de inversión del sector ambiental con oportunidad y pertinencia, se debe contar con el informe de avance o final elaborado y remitido al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por la entidad beneficiaria y los reportes en la plataforma del Sistema de Seguimiento a los Proyectos de Inversión (SPI)<sup>5</sup> ó en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), igualmente; en la plataforma del Sistema de Información Financiera de la Nación (SIIF Nación).

Acorde a la recepción de los informes de avance o finales enviados por la entidad beneficiaria, al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, radicados por medio de los canales oficiales definidos, se realiza la verificación del cumplimiento de los documentos para el análisis de la información enviada, los cuales están enmarcados en el formato F-E-GIP-56 “Lista de Verificación de requisitos documentales de Informe de Avance e Informe Final” el cual se encuentra alineado con el anexo B del presente manual. Si da cumplimiento a la verificación previa, se procede con la aplicación del procedimiento en la etapa definida al seguimiento a la ejecución de los recursos de inversión que corresponda a la fuente financiación. En el caso de que la entidad beneficiaria no cumpla con los requisitos enmarcados en el formato F-E-GIP-56, se remite comunicación oficial por parte del Grupo de Gestión de Proyectos de la Oficina Asesora de Planeación<sup>6</sup>, con la finalidad de que se complemente o se envíe información pertinente.

Teniendo en cuenta las etapas del proceso de seguimiento<sup>7</sup> al interior del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y como resultado del análisis de la información enviada, se procede con la elaboración del informe de seguimiento en el formato F-E-GIP-19 “Informe de seguimiento de los proyectos de inversión ambiental”.

A continuación, se describen los criterios que deben llevar cada uno de los informes, el de avance y final que elabora la entidad beneficiaria y el de seguimiento que elabora el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

##### 6.4.1. Informe de la entidad beneficiaria

<sup>5</sup> El reporte teniendo en cuenta la vigencia del proyecto.

<sup>6</sup> F-E-SIG-26 oficio.

<sup>7</sup> Ver numeral 7. ETAPAS DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>MANUAL DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL</b>	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Integrada del Portafolio de Planes, Programas y Proyectos	
Versión: 5	Vigencia: 24/04/2024	Código: M-E-GIP-01

Los informes que radica la entidad beneficiaria del proyecto de inversión ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible serán presentados en medio físico y/o digital y **deben seguir los criterios para la presentación de informes de avance y finales de los proyectos de inversión del sector ambiental, financiados con recursos de los diferentes fondos** <sup>8</sup>.

Las 5 características que deben tener estos informes son:

- **Oportunidad:** La presentación de los informes de avance o finales debe ser oportuna conforme a los tiempos establecidos en los reglamentos operativos de los diferentes fondos, en armonía con los actos administrativos de distribución<sup>9</sup>, tales como las Resoluciones y los Acuerdos. La información sobre los avances debe remitirse en la periodicidad fijada para cumplir con el objeto del seguimiento.
- **Pertinencia:** Los informes deben ser acordes a su finalidad. Los soportes que se presenten deben argumentar los avances o logros que se describan en los informes presentados de acuerdo con la cadena de valor del proyecto.
- **Integralidad:** Es importante que los informes cumplan con los criterios para la presentación de informes de avance y finales de los proyectos de inversión del sector ambiental, y con lo establecido en los reglamentos operativos de los fondos. Los informes deben brindar información suficiente, clara y concisa, con contenido en lenguaje apropiado, que permita entender, comparar y verificar los avances en la ejecución. La redacción debe ser de fácil comprensión para cualquier lector.
- **Uniformidad:** Los informes tanto de avances como finales deben adoptar la estructura establecida en el Anexo B. CRITERIOS del presente manual, con el propósito de posibilitar comparaciones en el tiempo entre uno y otro, para poder evaluar los avances reportados en función de la cadena de valor y el cronograma aprobados.
- **Confiabilidad:** La veracidad y calidad de la información reportada es responsabilidad de la entidad beneficiaria, ya que allí se encuentra el ordenador del gasto. Los informes deben brindar una descripción que represente los avances y logros reales según la fecha de corte de estos.

#### 6.4.1.1. Frecuencia y plazo para la presentación de los informes

Teniendo en cuenta lo establecido en los reglamentos operativos se deberá radicar ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en los siguientes periodos<sup>10</sup>:

<sup>8</sup> (Ver ANEXO B. CRITERIOS).

<sup>9</sup> Resoluciones, Acuerdos, entre otros.

<sup>10</sup> Deberán adoptarse de acuerdo con las modificaciones o la sustitución de los reglamentos operativos que se presenten o se actualicen.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>MANUAL DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL</b>	
	<b>Proceso:</b> Gestión Integrada del Portafolio de Planes, Programas y Proyectos	
Versión: 5	Vigencia: 24/04/2024	Código: M-E-GIP-01

- Informes de avance, máximo 15 días hábiles después de los 4 meses del inicio de la ejecución<sup>11</sup> del proyecto de inversión, de acuerdo con la fecha de aprobación del acto administrativo de distribución de los recursos y así cada cuatrimestre durante el período de ejecución de todo el proyecto.
- Informe final, máximo 30 días hábiles posteriores a la finalización del plazo de ejecución del proyecto, de acuerdo con el cronograma aprobado.

Cuando la distribución de los recursos no quede mediante la Ley de Presupuesto o se haga a través del acto administrativo que aplique de acuerdo con la fuente de financiación, la entidad beneficiaria debe revisar el alcance de estos actos administrativos, verificando los compromisos adquiridos en tiempos y condiciones para la presentación del informe de seguimiento al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, los cuales deben estar armonizados con este Manual de Seguimiento. En los casos en que los recursos sean distribuidos a través del Decreto de Liquidación de Presupuesto General de la Nación, la frecuencia y plazo para la entrega de los informes de avance o finales será la establecida en el presente Manual, en armonía con lo señalado en el Reglamento Operativo del Fondo que corresponda.

Cuando por razones debidamente justificadas ante las instancias que señalen las normas contables y presupuestales, se constituyan reservas presupuestales o cuentas por pagar, la entidad beneficiaria debe seguir remitiendo los informes de avance al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la periodicidad establecida por los respectivos Fondos y en el presente Manual de Seguimiento, hasta tanto no termine la ejecución de los recursos distribuidos y se cuente con el reporte final en el SIIF Nación.

Para los casos en que la entidad beneficiaria haya continuado la ejecución en la vigencia siguiente a la de la distribución de los recursos, esta misma debe cargar en el SPI (módulo denominado anexos para vigencias anteriores al año 2022) un documento o informe que dé cuenta de la ejecución física y financiera del proyecto de acuerdo con los criterios establecidos en el presente manual.

Cuando lo considere necesario, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, durante la ejecución del proyecto de inversión podrá solicitar a la entidad beneficiaria informes extraordinarios en el marco del quehacer institucional y la presentación de resultados por parte del Sector.

#### 6.4.2. Informe de seguimiento

Una vez presentado el informe de avance o final del proyecto por la entidad beneficiaria, el Grupo de Apoyo Técnico, Evaluación y Seguimiento a Proyectos de Inversión de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con base en la información radicada y contando con la revisión previa de los reportes respectivos en el SPI, Mapa de Inversiones del DNP y en la plataforma SIIF Nación, realizará un informe de seguimiento utilizando el formato interno F-E-GIP-19 “*INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN AMBIENTAL*” y siguiendo lo establecido en el procedimiento en la etapa definida “Seguimiento a la ejecución de los recursos de inversión” que corresponda a la fuente financiación.

<sup>11</sup> La fecha de inicio del proyecto de inversión corresponde a la fecha de aprobación por MINHACIENDA del acto administrativo de distribución de los recursos (acuerdo o resolución) del respectivo fondo. Para el caso de los recursos distribuidos mediante Decreto de Liquidación de Presupuesto General de la Nación, la fecha de inicio es el 1 de enero del año de la vigencia del proyecto.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>MANUAL DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL</b>	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Integrada del Portafolio de Planes, Programas y Proyectos	
Versión: 5	Vigencia: 24/04/2024	Código: M-E-GIP-01

El informe de seguimiento debe describir los resultados de la revisión y análisis del contenido técnico y financiero del informe de avance o final del proyecto de inversión, junto con lo registrado en el SPI o Mapa de Inversiones del Departamento Nacional de Planeación -DNP- y SIF Nación. Teniendo en cuenta los reportes de la entidad beneficiaria y las evidencias que soportan el informe técnico enviado, la Oficina Asesora de Planeación una vez haya verificado el cumplimiento de los **critérios para la presentación de informes de avance y finales de los proyectos de inversión del sector ambiental, financiados con recursos de los diferentes fondos<sup>12</sup> y analizada la información enviada,** define la aceptación o no del informe.

Como se señala en el párrafo anterior, a través de los informes de seguimiento se profiere un concepto donde “se acepta” o “no se acepta” el informe que se está evaluando. Es pertinente realizar las siguientes precisiones en el caso de no ser aceptado:

- **Informe de avance no aceptado:** Cuando el informe de seguimiento se emita con esta connotación; se solicitará ajustes o información adicional en la presentación de los informes posteriores a enviar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por parte de la entidad beneficiaria y se registran conclusiones y recomendaciones al respecto.
- **Informe final no aceptado:** Cuando el informe final se emita con esta connotación, se solicitará ajustes o información adicional a la entidad beneficiaria y se registrarán conclusiones y recomendaciones al respecto. El informe elaborado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se remitirá por los canales oficiales por parte del Grupo de Apoyo Técnico, Evaluación y Seguimiento a los proyectos de inversión a la entidad beneficiaria, quien, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, deberá subsanar las observaciones realizadas o ajustes solicitados.

Es de aclarar que para el informe final **no aceptado** por primera vez se contemplará máximo la presentación de un segundo informe final con los ajustes solicitados. En caso de generarse un segundo informe cuyo concepto sea que “no se acepta” el informe final presentado por la entidad beneficiaria, el Coordinador del Grupo de Apoyo Técnico, Evaluación y Seguimiento o quien haga sus veces, procederá a informar sobre estos hechos al Comité u órgano decisorio del respectivo Fondo, con el propósito que se tomen las acciones que correspondan<sup>13</sup>.

- **Informe final aceptado:** El informe elaborado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, será remitido por el Grupo de apoyo técnico, evaluación y seguimiento a los proyectos de inversión a la entidad beneficiaria.

De acuerdo con lo establecido en el procedimiento en la etapa definida “Seguimiento a la ejecución de los recursos de inversión” que corresponda a la fuente financiación, el Grupo de Gestión de Proyectos, realizará el trámite correspondiente para dar el respectivo cierre.

<sup>12</sup> Ver anexo B. CRITERIOS

<sup>13</sup> Numeral 9. MECANISMOS DE CONTROL: IDENTIFICACIÓN DE DESVIACIONES Y EMISIÓN DE ALERTAS.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>MANUAL DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL</b>	 Sistema Integrado de Gestión
	<b>Proceso:</b> Gestión Integrada del Portafolio de Planes, Programas y Proyectos	
Versión: 5	Vigencia: 24/04/2024	Código: M-E-GIP-01

Igualmente, en caso de incumplimientos totales o parciales en la ejecución del proyecto, conforme al informe final que presente la entidad beneficiaria y evidenciados en el informe de seguimiento elaborado por el Grupo de Apoyo Técnico, Evaluación y Seguimiento a Proyectos de Inversión, estos, se deben presentar a través de la Coordinación del Grupo de Gestión de Proyectos o la Secretaría Técnica ante el Comité u Órgano decisorio del respectivo Fondo, para que se tomen las decisiones a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo según sea el caso. Ver numeral 9. MECANISMOS DE CONTROL: IDENTIFICACIÓN DE DESVIACIONES Y EMISIÓN DE ALERTAS.

## 6.5. VISITAS DE SEGUIMIENTO Y MESAS TÉCNICAS

El objetivo de las visitas de seguimiento y las mesas técnicas de seguimiento, es verificar los avances en la ejecución del proyecto de inversión, identificar experiencias exitosas y lecciones aprendidas del proyecto durante la ejecución; igualmente, asesorar a la entidad beneficiaria respecto a la presentación de los informes de avance o finales, o sobre la subsanación de observaciones realizadas en informes de seguimiento previos elaborados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, esto último, en relación con la emisión de conceptos de no aceptación de los reportes o informes que se presenten.

Cuando sea necesario, se realizará visita de seguimiento a las entidades ejecutoras de los recursos asignados, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se realizará visita de seguimiento a aquellas entidades que estén ejecutando recursos de los proyectos de inversión aprobados por los Fondos, sean en vigencia o de reserva presupuestal que no hayan enviado oportunamente los informes de avance o final o que los remitidos carezcan de manera reiterada el cumplimiento de la información enmarcada en el anexo B del presente documento. Las visitas de seguimiento tendrán tres finalidades de verificación:
  - I. Visita de seguimiento y verificación documental en las instalaciones de la entidad beneficiaria, cuando la documentación no permite claridad de la ejecución presupuestal y física del proyecto.
  - II. Visita al lugar de ejecución del proyecto, verificación en campo: Si el informe de seguimiento emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, genera una alerta que identifique la no ejecución física y financiera de manera paralela, se comunicará al jefe de la Oficina Asesora de Planeación; principalmente en los proyectos que contemplan obras con el fin de determinar la visita en campo.
  - III. Visita de verificación documental y verificación en campo: Cuando se identifique por parte de la Oficina Asesora de Planeación la falta de cumplimiento en la presentación de informes y se evidencie ejecución presupuestal se analizará la visita a la entidad beneficiaria.
- El número de proyectos a los que se realizará visita en campo a la entidad beneficiaria puede ser menor al de los proyectos a los cuales se les realizará revisión documental o mesas técnicas virtuales o presenciales.
- Las visitas en campo a los proyectos de inversión contarán con una planificación previa entre la Entidad beneficiaria y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo, acceso a la zona, condiciones de seguridad y orden público.



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>MANUAL DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL</b>	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Integrada del Portafolio de Planes, Programas y Proyectos	
Versión: 5	Vigencia: 24/04/2024	Código: M-E-GIP-01

Adicionalmente, se podrá realizar visitas de seguimiento a la entidad beneficiaria de los recursos, previa aprobación del (la) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, en otras circunstancias como:

- Cuando para el mismo proyecto, se emitan por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dos (2) informes de seguimiento con conceptos de “NO ACEPTADOS” al informe final de ejecución presentado por la entidad beneficiaria.
- Cuando la entidad beneficiaria no realice la entrega del informe final al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con los tiempos establecidos en el presente Manual.
- Ante un requerimiento oficial del Congreso de la República, una entidad de control o instancia judicial, entre otros.
- Ante una solicitud formal de otra dependencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- En atención a quejas ciudadanas.

Para las visitas de seguimiento, se requiere que la entidad beneficiaria realice las siguientes acciones:

- Disponer de un espacio y la logística necesaria para exponer los avances, productos y logros de los proyectos de inversión objeto de seguimiento.
- Brindar acompañamiento permanente y prestar la logística necesaria al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la visita en campo a los proyectos de inversión que se consideren.
- Presentar la documentación de soporte completa, relacionada con la ejecución de los proyectos de inversión objeto del seguimiento durante la visita.
- Durante la visita de seguimiento, disponibilidad permanente en los horarios laborales establecidos de los servidores públicos de la entidad beneficiaria, responsables de los diferentes proyectos; así como del personal encargado de la ejecución e interventoría o supervisión (cuando se considere pertinente).

Además, de las visitas de seguimiento, se podrá llevar a cabo **mesas técnicas presenciales en las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o de manera virtual**, las cuales, igualmente tienen el propósito de verificar documentalmente los avances en la ejecución tanto física como financiera del proyecto de inversión, asesorar a la entidad beneficiaria respecto a la presentación de los informes de avance o finales, o sobre la subsanación de observaciones realizadas en informes de seguimiento previos elaborados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Para llevar a cabo estas mesas técnicas, la entidad beneficiaria debe disponer de todos los soportes que permitan evidenciar los avances reportados y contar con la participación de los servidores públicos responsables de los proyectos de inversión.

Se priorizará la realización de mesas técnicas conforme a decisiones que se tomen desde la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el marco de lo evidenciado durante el seguimiento, o por solicitud de otra dependencia del Ministerio o ante una solicitud de la entidad beneficiaria de los recursos del proyecto de inversión.



SC-2000142



SA-2000143

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>MANUAL DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL</b>	<b>SOMOSIG</b> Sistema Integrado de Gestión
	<b>Proceso: Gestión Integrada del Portafolio de Planes, Programas y Proyectos</b>	
Versión: 5	Vigencia: 24/04/2024	Código: M-E-GIP-01

Para las mesas técnicas virtuales, la entidad beneficiaria y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, deberán asegurarse de contar con la capacidad logística para su desarrollo.

El Ministerio De Ambiente y Desarrollo Sostenible deberá contar con una programación previa, la cual será comunicada por el Coordinador del Grupo de Apoyo Técnico, Evaluación y Seguimiento a proyectos de inversión o quien haga sus veces o el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, a través de oficio o correo electrónico a la entidad beneficiaria como mínimo 8 días antes de su realización, con copia al Coordinador del Grupo de Gestión de Proyectos de la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces.

Cuando se desarrollen visitas de seguimiento o mesas técnicas, el profesional del Grupo de Apoyo Técnico, Evaluación y Seguimiento a Proyectos de inversión o quien haga sus veces, será el responsable de diligenciar el formato F-E-SIG-25 “Acta de Reunión” y el formato F-E-SIG-05” Listado de asistentes”; dichos soportes deben ser incorporados en la carpeta o expediente de cada uno de los proyectos de inversión objeto de seguimiento, en el repositorio de digital de Gestión Documental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El seguimiento a los compromisos que se establezcan en el acta de reunión será efectuado por el profesional que realizó la visita de seguimiento o la mesa técnica. Así mismo, en caso de incumplimiento de los compromisos por parte de la entidad beneficiaria, el profesional responsable del seguimiento al proyecto debe informar al Coordinador del Grupo de Apoyo Técnico, Evaluación y Seguimiento a Proyectos de Inversión o quien haga sus veces, para que este a su vez remita los requerimientos a las entidades ejecutoras cuando corresponda.

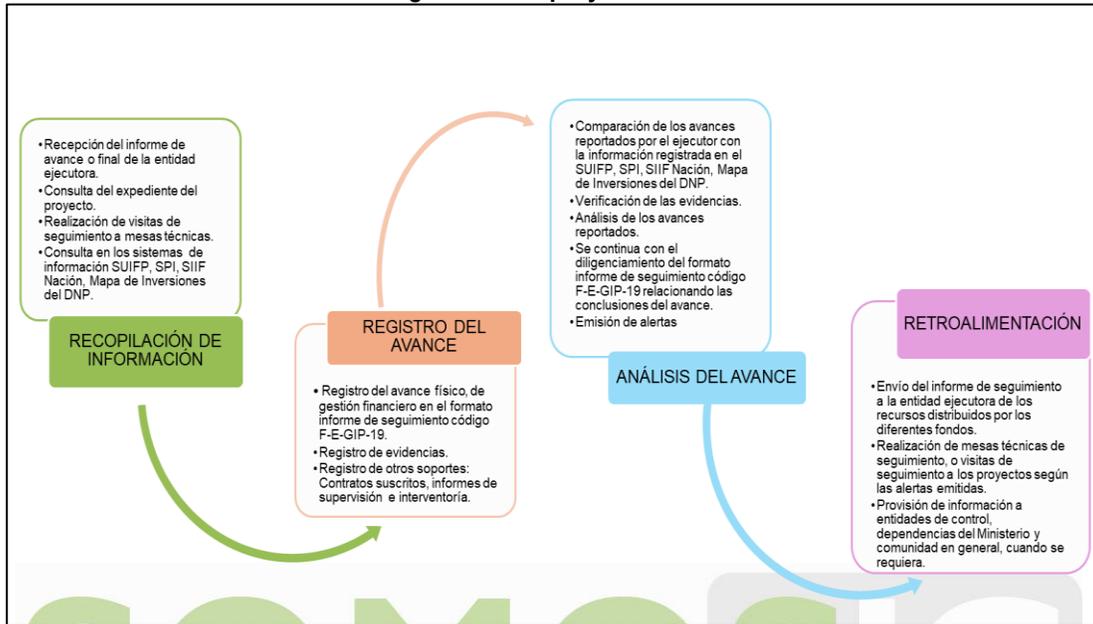
## 7. ETAPAS DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL

El seguimiento a proyectos de inversión es un proceso continuo que se lleva a cabo en la etapa de inversión del ciclo de proyectos. Una vez descrito el alcance, los instrumentos y herramientas para el seguimiento y la identificación de los actores se presentan a continuación las etapas y criterios a tener en cuenta para hacer un seguimiento oportuno y pertinente a los proyectos de inversión del sector ambiental.

El proceso de seguimiento a proyectos de inversión del sector ambiental está compuesto por las siguientes 4 etapas.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>MANUAL DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL</b>	<b>SOMOSIG</b> Sistema Integrado de Gestión
	<b>Proceso: Gestión Integrada del Portafolio de Planes, Programas y Proyectos</b>	
Versión: 5	Vigencia: 24/04/2024	Código: M-E-GIP-01

### Ilustración 5. Secuencia del seguimiento a proyectos de inversión del sector ambiental



Fuente. Elaboración propia

#### 7.1. RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

La base para realizar el seguimiento a los proyectos de inversión del sector ambiental es la cadena de valor aprobada y registrada en el BPIN; a través de ella, se identifican los objetivos, productos, indicadores de producto y gestión, actividades y metas del proyecto de inversión que fueron programadas. Adicional a ello, el cronograma de ejecución permite monitorear los tiempos previstos para el desarrollo de las actividades del proyecto de conformidad con los recursos distribuidos.

Una actividad importante para la recopilación de información sobre la ejecución del proyecto es la consulta de los sistemas para el registro de información de formulación, evaluación ex ante o previa y de reporte de seguimiento; siendo estos, el SUIFP (Módulo BPIN, cuando sea necesario), SPI, Mapa de Inversiones del DNP y SIIF Nación. Es pertinente durante el seguimiento al proyecto de inversión, la consulta del registro de avance en el SPI y lo reportado financieramente en el SIIF Nación por la entidad beneficiaria de los recursos.

A través del desarrollo de esta etapa, se identifica en el documento del informe técnico de avance o final presentado con todos los soportes que sustenten su ejecución por la entidad beneficiaria, el cumplimiento de los criterios como se menciona en el Anexo B – CRITERIOS; es decir, si el informe cuenta entre otros con los siguientes documentos y soportes:

- Documento de informe técnico de avance o final suscrito por la Entidad beneficiaria, con los respectivos soportes, y/o evidencias.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>MANUAL DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL</b>	<b>SOMOSIG</b> Sistema Integrado de Gestión
	<b>Proceso: Gestión Integrada del Portafolio de Planes, Programas y Proyectos</b>	
Versión: 5	Vigencia: 24/04/2024	Código: M-E-GIP-01

- Cuando aplique el reporte de ejecución en el POA- Ejec. 1 a Ejec. 5 - y cadena de valor aprobada o formato de reporte que se establezca, con el respectivo seguimiento.
- Cuando corresponda copia de los informes de supervisión o interventoría de los contratos suscritos en el marco de la ejecución del proyecto de inversión, estos deben como mínimo dar cuenta de la ejecución física y financiera del proyecto, los cuales deberán remitirse debidamente suscritos.
- Certificaciones de ejecución física y financiera (solo para informes finales) (Ver Anexo C. MODELOS DE CERTIFICACIONES).

Con la radicación en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible del informe técnico de avance o final de la entidad beneficiaria, se inicia el desarrollo de diferentes tareas para verificar los avances del proyecto de inversión. En este punto, es importante que el evaluador del Grupo de Apoyo Técnico, Evaluación y Seguimiento a Proyectos de inversión de la Oficina Asesora de Planeación identifique los elementos que se requieren para entender el proyecto, en dónde se encuentran los datos e información del proyecto (etapa de pre-inversión e inversión).

La información del seguimiento debe concentrarse en los usos y destinatarios específicos de la misma; es decir, que solo se deben recopilar los datos que sean necesarios, pertinentes y suficientes para el fin definido en la formulación del proyecto. El seguimiento al cumplimiento de lo proyectado debe basarse en identificar que los indicadores y metas predefinidas en la cadena de valor refleje los cambios en el proyecto dentro del tiempo enmarcado en el cronograma de ejecución; ahora bien, en el contexto que surtan imprevistos o eventualidades, se debe verificar que estos hechos hayan sido, incluidos en los cambios en el cronograma de ejecución. Es de aclarar que la entidad beneficiaria deberá informar cualquier cambio en los tiempos de ejecución como los cambios en el desarrollo y alcance de las actividades, metas e indicadores propuestos; a su vez notificará oportunamente los cambios en el desarrollo e implementación presupuestal.

Las mesas técnicas<sup>14</sup> también se convierten en una alternativa para recolectar información sobre la ejecución del proyecto y oportunidad para orientar a las entidades ejecutoras sobre la elaboración, presentación y/o para la ampliación de la información enviada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El panorama general de todo lo que ha ocurrido administrativamente con el proyecto de inversión desde que fue presentado para evaluación y aprobación hasta el momento de la implementación, se encuentra en los antecedentes del proyecto, por lo cual se debe revisar la carpeta o expediente que reposa en los archivos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; con el fin de tener la integralidad y claridad de la información.

## 7.2. REGISTRO DEL AVANCE

El avance en la ejecución del proyecto se refiere a lo reportado por la entidad beneficiaria al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se mide de forma cuantitativa y cualitativamente.

<sup>14</sup> Numeral 6.5. VISITAS DE SEGUIMIENTO Y MESAS TÉCNICAS.



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>MANUAL DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL</b>	 Sistema Integrado de Gestión
	<b>Proceso:</b> Gestión Integrada del Portafolio de Planes, Programas y Proyectos	
Versión: 5	Vigencia: 24/04/2024	Código: M-E-GIP-01

Los avances cuantitativos, se refieren a los datos o información cuyo reporte se mide y representa mediante cifras. De forma general, se miden en porcentaje de ejecución, comparando lo programado en la meta con el reporte del avance de esta.

Los avances cualitativos dan cuenta de los datos y/o información cuyo avance se representa mediante la descripción de las acciones ejecutadas, se informan técnicamente los avances y se señalan de manera clara y detallada los soportes o evidencias que brindan sustento de lo que la entidad beneficiaria describe o informa.

Los avances tanto cuantitativos como cualitativos deben tener coherencia entre sí, referido a que uno debe ser equivalente al otro.

Existen 3 tipos de avance que deben ser verificados por el evaluador, sobre el informe de avance o final enviado por la entidad beneficiaria, respecto de la información registrada en el SPI, PIIP, Mapa de Inversiones del DNP y el SIIF Nación, los cuales se señalan a continuación:

- **Avance físico:** Corresponde al avance en las metas y de los indicadores de producto. Da cuenta de los avances en los productos del proyecto de inversión.
- **Avance de gestión:** El avance en la gestión tiene en cuenta lo programado en el cronograma en comparación de las actividades proyectadas con las actividades ejecutadas.
- **Avance financiero:** Es el avance en la ejecución presupuestal de los recursos distribuidos para cada actividad del proyecto de inversión. El avance financiero contiene como mínimo el reporte de la apropiación vigente, los compromisos y pagos por actividad y por el total del proyecto de inversión.

Teniendo en cuenta lo anterior el registro de lo verificado, revisado y analizado se consigna en el formato F-E-GIP-19 “Informe de Seguimientos de los proyectos de inversión ambiental”

La forma como se registren los avances en el formato F-E-GIP-19 por parte del Evaluador del Grupo de Apoyo Técnico, Evaluación y Seguimiento a Proyectos de Inversión de la Oficina Asesora de Planeación, es importante a la hora de realizar el análisis de este; para lo cual se deberán tener en cuenta las siguientes pautas:

- Registrar toda la información básica del proyecto.
- Registrar los antecedentes administrativos del proyecto (Consultar la Carpeta-expediente del proyecto que reposa en el archivo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, según la etapa de recopilación de información).
- Registrar la información de la cadena de valor del proyecto: Objetivo principal, objetivos específicos, productos, indicadores de productos y metas asociadas; actividades, indicadores de gestión y metas asociadas.
- Registrar los avances reportados por la entidad beneficiaria para los productos (indicadores de producto y metas) y el porcentaje de ejecución

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>MANUAL DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL</b>	
	<b>Proceso:</b> Gestión Integrada del Portafolio de Planes, Programas y Proyectos	
Versión: 5	Vigencia: 24/04/2024	Código: M-E-GIP-01

- Registrar los avances reportados por la entidad beneficiaria para las actividades (indicadores de gestión y metas).
- Verificar que el documento de informe de avance o final se encuentre firmado y radicado por la entidad beneficiaria ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de los canales oficiales.
- Verificar la plataforma que corresponda, SPI o Mapa de Inversiones del DNP, además de registrar los porcentajes de avance físico, de gestión y financiero.
- Cuando aplique verificar el informe de supervisión o interventoría.
- Registrar el nombre y ruta en donde se encuentra los anexos o soportes que evidencian los avances en la ejecución reportada por la entidad beneficiaria del proyecto de inversión.
- Según el caso a verificar y registrar lo informado, en el formato POA o en la cadena de valor, por parte de la entidad beneficiaria

Para el reporte de ejecución financiera se debe tener en cuenta, además de los informes señalados en la lista anterior, lo registrado en el SIIF Nación en relación con la apropiación vigente, los compromisos, reservas y pagos a la fecha de corte del informe de avance o final que radica la entidad beneficiaria al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

### 7.3. ANÁLISIS DEL AVANCE

A partir de la información analizada se evidencia el avance de lo reportado por la entidad beneficiaria al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se mide de forma cuantitativa en coherencia con el reporte cualitativo.

Una vez se cuente con el registro de los avances presentados por la entidad beneficiaria del proyecto de inversión, el Evaluador del Grupo de Apoyo Técnico, Evaluación y Seguimiento a Proyectos de Inversión, debe realizar las siguientes acciones:

Realizar el análisis de la comparación de los avances reportados por la entidad beneficiaria (en los informes de avance o finales) con la información registrada en el SUIFP (en caso de ser pertinente), SPI, Mapa de Inversiones del DNP y SIIF Nación. Esta actividad se hace con la finalidad de identificar según lo programado, cual es el avance real en la ejecución tanto física como financiera, de acuerdo con la cadena de valor registrada en el SUIFP; así como identificar posibles desviaciones conforme a lo aprobado. En este punto, es importante verificar si el proyecto de inversión no ha tenido modificaciones en las condiciones en que se formuló, evaluó y aprobó inicialmente.

Revisar las evidencias presentadas con el propósito de verificar la coherencia de la información registrada. Todo avance tanto cuantitativo como cualitativo debe estar acompañado de los respectivos anexos que soporten lo reportado. No se acepta un avance cuando este no está acompañado del

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>MANUAL DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL</b>	<b>SOMOSIG</b> Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Integrada del Portafolio de Planes, Programas y Proyectos	
Versión: 5	Vigencia: 24/04/2024	Código: M-E-GIP-01

soporte correspondiente.

- Realizar un análisis de la información de ejecución física y financiera con el propósito de determinar si los avances están acordes con el cronograma y cadena de valor aprobada y si estos avances están debidamente justificados o soportados.
- Relacionar las conclusiones del avance presentado por la entidad beneficiaria y emitir alertas tempranas cuando haya lugar a ellas (Ver numeral 9. MECANISMOS DE CONTROL: IDENTIFICACIÓN DE DESVIACIONES Y EMISIÓN DE ALERTAS). El seguimiento permitirá identificar si los recursos y actividades desarrolladas en el proyecto están generando los productos establecidos en la cantidad y tiempos definidos en su etapa de formulación.
- Como resultado del análisis, se debe concluir con la aceptación o no del informe de avance o final radicado por la entidad beneficiaria al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Este debe ser firmado por el evaluador que realizó el seguimiento y aprobado por el Coordinador o quien haga sus veces, del Grupo de Apoyo Técnico, Evaluación y Seguimiento a Proyectos de Inversión.



Fuente. Elaboración Propia



SC-2000142



SA-2000143

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>MANUAL DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL</b>	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Integrada del Portafolio de Planes, Programas y Proyectos	
Versión: 5	Vigencia: 24/04/2024	Código: M-E-GIP-01

#### 7.4. SOCIALIZACIÓN DE INFORMACIÓN ANALIZADA

Se aplica cuando el evaluador que analiza la información enviada del proyecto y considera debe existir un intercambio de lo analizado con la entidad beneficiaria. La finalidad es encontrar la forma de mejorar la información, como de conocer las razones o barreras que no han permitido el desarrollo normal y continuo del proyecto analizado.

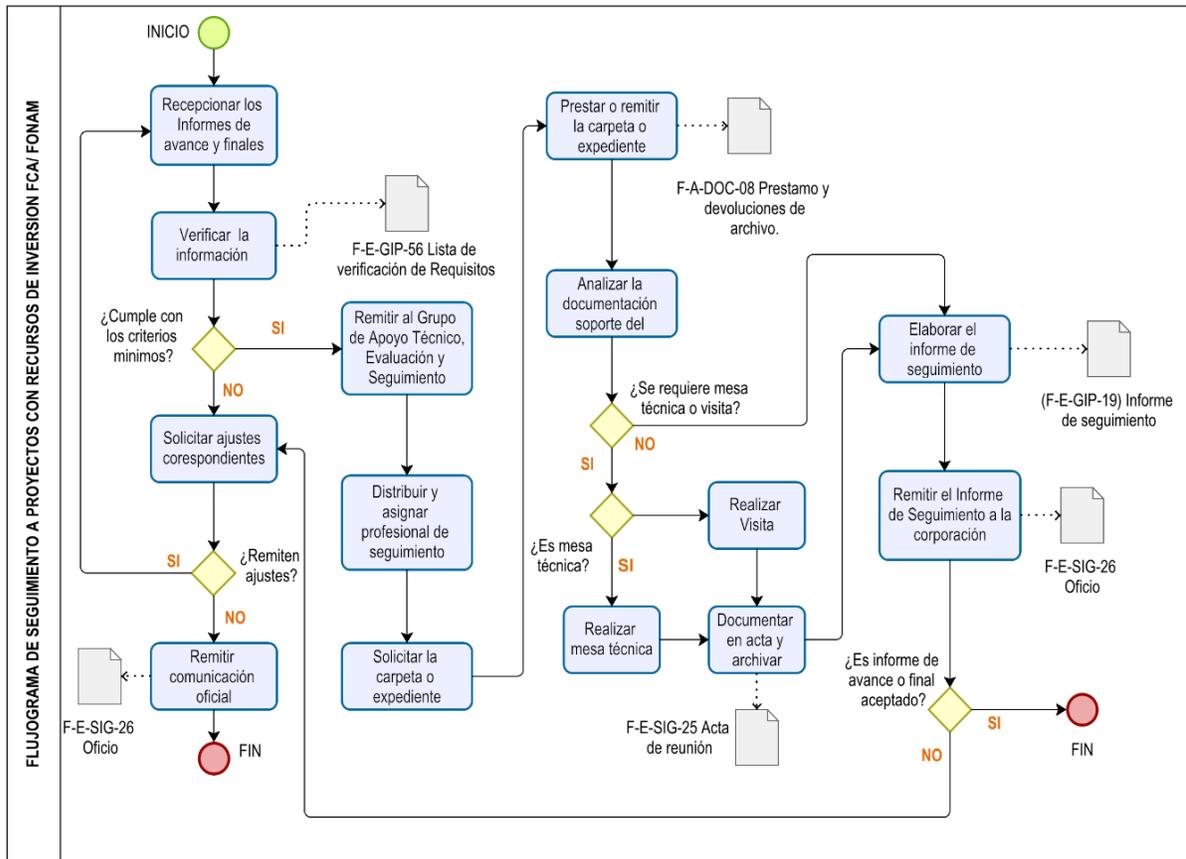
Dentro de la retroalimentación, las mesas técnicas de seguimiento y las visitas de seguimiento a los proyectos de inversión son una herramienta para orientar a la entidad beneficiaria sobre la elaboración del informe de avance o final que se presenta al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. La socialización se puede realizar una vez se haya emitido el concepto del informe de seguimiento o antes de emitirlo, debido a que, puede ser el caso en se sugieran cambios de forma, se hagan aclaraciones o advertencias de índole de cumplimiento de requisitos o legalidad de la información, o la forma en como esta debe subsanar las observaciones que realiza el Ministerio. También, a través de ellas se puede verificar algún tipo de información sobre la ejecución.

La retroalimentación también ocurre cuando las entidades de control, las instancias judiciales, las dependencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o comunidad en general, solicita formalmente información sobre el seguimiento realizado a los proyectos de inversión financiados con recursos de los diferentes fondos, con la finalidad de identificar y socializar beneficios, problemáticas o acciones de mejora que se observen en la ejecución de los proyectos, de acuerdo con la información reportada y la gestión orientada a resultados.

#### 8. PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuenta con un Sistema de Integrado de Gestión y su correspondiente aplicativo (SOMOSIG) dentro del cual se encuentra la etapa de Seguimiento a Proyectos de Inversión del Sector Ambiental cuyo objetivo es realizar el seguimiento a la ejecución de los proyectos financiados con recursos de los diferentes fondos como se ilustra en el siguiente flujograma.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>MANUAL DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL</b>	<b>SOMOSIG</b> Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Integrada del Portafolio de Planes, Programas y Proyectos	
Versión: 5	Vigencia: 24/04/2024	Código: M-E-GIP-01



Fuente: Elaboración propia 2024

La etapa de seguimiento dentro de los procedimientos detalla las actividades, responsables y puntos de control sobre los proyectos de inversión del Sector Ambiental al interior del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dentro del ciclo PHVA.

## 9. MECANISMOS DE CONTROL: IDENTIFICACIÓN DE DESVIACIONES Y EMISIÓN DE ALERTAS

Uno de los objetivos del seguimiento, es emitir alertas tempranas e introducir acciones preventivas o correctivas que conlleven a mitigar o eliminar las desviaciones o variaciones (no autorizadas) en la ejecución de los proyectos de inversión.

Las desviaciones se detectan en la etapa de ejecución y se derivan de la comparación y análisis que se realiza durante el seguimiento a los avances en la ejecución del proyecto que reporta la entidad beneficiaria al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estas desviaciones están relacionadas con las siguientes causas:

- Incumplimientos en la ejecución de las actividades de acuerdo con el cronograma aprobado.
- Inconsistencias entre la descripción de los avances reportados y las evidencias que los soportan.
- Incumplimiento del objetivo general del proyecto.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>MANUAL DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL</b>	
	<b>Proceso: Gestión Integrada del Portafolio de Planes, Programas y Proyectos</b>	
Versión: 5	Vigencia: 24/04/2024	Código: M-E-GIP-01

- Incumplimiento de los objetivos específicos del proyecto.
- Reportes de avances en actividades y productos ejecutados sin los soportes
- Actividades ejecutadas parcialmente sin la debida justificación.
- Retrasos en la ejecución financiera, conforme a lo programado.
- Modificaciones al cronograma de ejecución consistente en la ampliación del tiempo de ejecución sin notificar de ello oportunamente al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Incumplimientos totales o parciales en la ejecución del proyecto desde el punto de vista técnico o financiero.
- Modificaciones no autorizadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en los diseños o especificaciones técnicas y metodológicas de las actividades aprobadas inicialmente en el proyecto, sin la debida justificación técnica y económica.
- Falta de claridad de la información, soporte del cumplimiento de las actividades proyectadas.

Igualmente, se considera una desviación la no remisión de informes de avance o final en la periodicidad y plazos establecidos en el presente Manual y en los Reglamentos Operativos de los respectivos Fondos, ya que esto refiere un incumplimiento a las obligaciones contraídas por la entidad beneficiaria de los recursos distribuidos por los Fondos.

Al detectar cualquier variación o desviación de las condiciones del proyecto en relación con lo aprobado en el cronograma y en la cadena de valor registradas en el SUIFP o en las condiciones y obligaciones señaladas en este Manual o en el reglamento operativo según el Fondo, se procederá a emitir alertas y acciones preventivas o correctivas de la siguiente manera:

- **Emisión de alertas y acciones preventivas**

1.SITUACIÓN	2.ACCIÓN PREVENTIVA	3.RESPONSABLE	4.CONTROL	5.RESPONSABLE	6. RESULTADO ESPERADO
No se cuenta con el informe de avance o finales que permitan hacer seguimiento la ejecución del proyecto de inversión.	Oficios y comunicaciones de advertencia a las entidades ejecutoras.	Grupo de Gestión de Proyectos.	Verificación de la radicación del informe de avance o final	Grupo de Gestión de Proyectos.	Informe enviado por la entidad beneficiaria
			Verificación reporte en el SPI Mapa de Inversiones de DNP	Grupo de Apoyo Técnico, Evaluación y Seguimiento a Proyectos de Inversión	
	Mesas técnicas o visitas de seguimiento a las entidades ejecutoras.	Grupo de Apoyo Técnico, Evaluación y Seguimiento a Proyectos de Inversión.	Acta de reunión y listado de asistencia,	Grupo de Apoyo Técnico, Evaluación y Seguimiento a Proyectos de Inversión.	

Fuente: Elaboración Propia



SC-2000142



SA-2000143

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>MANUAL DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL</b>	
	<b>Proceso: Gestión Integrada del Portafolio de Planes, Programas y Proyectos</b>	
Versión: 5	Vigencia: 24/04/2024	Código: M-E-GIP-01

1.SITUACIÓN	2.ACCIÓN PREVENTIVA	3. RESPONSABLE	4.CONTROL	5. RESPONSABLE	6. RESULTADO ESPERADO
Informe de avance no aceptado, según concepto del informe de seguimiento elaborado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Remisión del informe de seguimiento a la entidad beneficiaria, mediante oficio en donde se solicite realizar los ajustes que correspondan y presentarlos en el siguiente informe de avance que se remita al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Grupo de Apoyo Técnico, Evaluación y Seguimiento a Proyectos de Inversión.	Verificación de la radicación de la solicitud de los ajustes en los siguientes informes de avance o final	Grupo de Apoyo Técnico, Evaluación y Seguimiento a Proyectos de Inversión.	Informes posteriores con las subsanaciones de las observaciones realizadas por Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-entidad beneficiaria
	Mesas técnicas o visitas de seguimiento a las entidades ejecutoras.	Grupo de Apoyo Técnico, Evaluación y Seguimiento a Proyectos de Inversión.	Acta de reunión y listado de asistencia,	Grupo de Apoyo Técnico, Evaluación y Seguimiento a Proyectos de Inversión.	

Fuente: Elaboración Propia

1.SITUACIÓN	2. ACCIÓN PREVENTIVA	3.RESPONSABLE	4.CONTROL	5.RESPONSABLE	6. RESULTADO ESPERADO
Informe final no aceptado, según concepto del informe de seguimiento elaborado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Segunda evaluación).	Remisión del informe de seguimiento a la entidad beneficiaria, mediante oficio en donde se solicite realizar los ajustes que correspondan y radicar ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el informe final ajustado.	Grupo de Apoyo Técnico, Evaluación y Seguimiento a Proyectos de Inversión.	Verificación de la radicación del informe final ajustado	Grupo de Apoyo Técnico, Evaluación y Seguimiento a Proyectos de Inversión	Informe de seguimiento elaborado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con la verificación de la subsanación de las observaciones al informe presentado por la entidad beneficiaria <sup>15</sup> .
	Mesas técnicas o visitas de seguimiento a las entidades ejecutoras.	Grupo de Apoyo Técnico, Evaluación y Seguimiento a Proyectos de Inversión.	Verificación reporte en el SPI o Mapa de Inversiones de DNP	Grupo de Apoyo Técnico, Evaluación y Seguimiento a Proyectos de Inversión	
			Acta de reunión y listado de asistencia,	Grupo de Apoyo Técnico, Evaluación y Seguimiento a Proyectos de Inversión.	

Fuente: Elaboración Propia

- **Acciones correctivas0**

Como se señaló en el numeral 6.4.2. Informe de seguimiento del Ministerio de Ambiente Y Desarrollo Sostenible, para la aceptación del informe final se contemplará máximo la elaboración de 2 informes de seguimiento. En caso de generarse un segundo informe cuyo concepto sea que “no se acepta” el informe final presentado por la entidad beneficiaria, el Coordinador del Grupo de Apoyo Técnico, Evaluación y Seguimiento o quien haga sus

<sup>15</sup> A través del informe de seguimiento se acepta el informe final de ejecución del proyecto de inversión.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>MANUAL DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL</b>	<b>SOMOSIG</b> Sistema Integrado de Gestión
	<b>Proceso:</b> Gestión Integrada del Portafolio de Planes, Programas y Proyectos	
Versión: 5	Vigencia: 24/04/2024	Código: M-E-GIP-01

veces, informará de lo ocurrido al Comité u órgano decisorio del respectivo Fondo, a través de la Secretaría Técnica, con el propósito que se tomen las acciones que correspondan.

Igualmente, en caso de incumplimientos totales o parciales en la ejecución del proyecto, conforme al informe final que presente la entidad beneficiaria y evidenciados en el informe de seguimiento elaborado por el Grupo de Apoyo Técnico, Evaluación y Seguimiento a Proyectos de Inversión, estos, se deben presentar a través de la Coordinación del Grupo de Gestión de Proyectos o la Secretaría Técnica ante el Comité u Órgano decisorio del respectivo Fondo, para que se tomen las decisiones a que haya lugar de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo según sea el caso.



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>MANUAL DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL</b>	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Integrada del Portafolio de Planes, Programas y Proyectos	
Versión: 5	Vigencia: 24/04/2024	Código: M-E-GIP-01

## ANEXO A. NORMOGRAMA

\*Ver matriz formato Excel



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>MANUAL DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL</b>	
	Proceso: Gestión Integrada del Portafolio de Planes, Programas y Proyectos	
Versión: 5	Vigencia: 24/04/2024	Código: M-E-GIP-01

## ANEXO B. CRITERIOS

### CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES DE AVANCE Y FINALES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL FINANCIADOS CON RECURSOS DE LOS FONDOS

Para la presentación de informes de avance o final de ejecución de proyectos de inversión del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible es requisito que, además del POA de ejecución o la ficha de seguimiento según sea el caso (cadena de valor o instrumento que se defina por los Fondos), se incluya un informe elaborado y firmado por la Entidad beneficiaria (Director o Subdirector de Planeación o quien haga sus veces), en el que se presente la evolución de todas las actividades programadas y se anexen los soportes pertinentes para evidenciar los avances o resultados obtenidos con la ejecución del proyecto. En este informe se deben resumir las generalidades de la ejecución del proyecto y sus resultados.

El informe en mención deberá seguir la siguiente estructura:

#### 1. Información general

- Nombre del proyecto y BPIN
- Número de Resolución/Acuerdo de distribución presupuestal/Decreto de presupuesto
- Fecha de inicio y finalización del proyecto
- Duración del proyecto (en meses, según lo aprobado)
- Objetivo general
- Objetivos específicos
- Adjuntar:
  - POA o cadena de valor aprobada por los diferentes fondos según corresponda, con el respectivo seguimiento
  - Copia del reporte en el SPI o Mapa de inversiones del DNP donde se evidencien los avances registrados y los porcentajes de ejecución física, de gestión y financiera.
  - Copia del reporte de la ejecución financiera en el SIIF, donde se evidencie la apropiación vigente, los compromisos, las obligaciones y los pagos.
  - Copia de los contratos suscritos (opcional a criterio del evaluador si este los solicita)
  - Copia de los informes de supervisión e interventoría de los contratos suscritos en el marco de la ejecución del proyecto de inversión. Estos deben como mínimo dar cuenta de la ejecución física y financiera del proyecto, los cuales deberán presentarse debidamente suscritos.

#### 2. Ejecución física

Corresponde a la información consolidada de la ejecución del proyecto, para lo cual se deberá informar para cada producto e indicador de producto, las metas y las actividades asociadas ejecutadas, indicando los resultados obtenidos frente a los programados. Así mismo, remitir los soportes de avance y cumplimiento de las actividades y productos del proyecto de inversión.



SC-2000142



SA-2000143

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>MANUAL DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL</b>	<b>SOMOSIG</b> Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Integrada del Portafolio de Planes, Programas y Proyectos	
Versión: 5	Vigencia: 24/04/2024	Código: M-E-GIP-01

De esta manera se precisa que, los informes deben contener información sobre la totalidad de los productos por cada una de las actividades, indicadores y metas establecidas en el proyecto de inversión, con un anexo indicando la ubicación o ruta de las evidencias que soportan los avances o logros alcanzados, ya sea en medio físico (documento, capítulo, página, etc.) o en medio magnético (CD, carpeta, tipo de archivo, pág., etc.).

Lo reportado en el informe debe coincidir con la información del proyecto que se encuentra registrada en el SUIFP, SPI y con el POA o cadena de valor aprobada, según corresponda.

### 3. Ejecución financiera

Con base en la información del SIIF Nación y en concordancia con lo registrado en el SPI o Mapa de Inversiones del DNP, se debe allegar el balance general de la ejecución financiera del proyecto, relacionando la apropiación vigente, compromisos y pagos para cada actividad del proyecto de inversión (según corte de avance o final). Adicionalmente, para informes finales y según lo considere el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se podrá solicitar a la Entidad beneficiaria los soportes de constitución de reservas presupuestales cuando corresponda.

No Actividad	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RECURSOS ASIGNADOS PARA LA ACTIVIDAD (Apropiación Vigente)	COMPROMISOS Y PAGOS	RECURSOS FONAM/FCA	% DE AVANCE
1.1.1		\$	Apropiación Vigente	\$	
			Comprometido	\$	
			Pagado	\$	
1.1.2		\$	Apropiación Vigente	\$	
			Comprometido	\$	
			Pagado	\$	
2.1.1		\$	Apropiación Vigente	\$	
			Comprometido	\$	
			Pagado	\$	
2.1.2		\$	Apropiación Vigente	\$	
			Comprometido	\$	
			Pagado	\$	
TOTAL ASIGNADO (Apropiación Vigente)		\$	TOTAL COMPROMETIDO	\$	%=compromisos/Apro. vigente
			TOTAL PAGADO	\$	%=pagado/compromisos



SC-2000142



SA-2000143

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>MANUAL DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL</b>	 Sistema Integrado de Gestión
	<b>Proceso:</b> Gestión Integrada del Portafolio de Planes, Programas y Proyectos	
Versión: 5	Vigencia: 24/04/2024	Código: M-E-GIP-01

#### 4. Beneficios de la ejecución del proyecto de inversión (Para informe final)

En esta matriz se describen de forma simple los beneficios de la ejecución del proyecto en cada uno de los contextos ambiental, económico y social del área de ejecución del proyecto.

Beneficios		
Ambientales	Económicos	Sociales

#### 5. Conclusiones y observaciones en la ejecución del proyecto (Para informe final)

Describir los principales logros y observaciones respecto a la ejecución del proyecto

#### 6. Nombre y firma del Director de la Entidad beneficiaria o del Subdirector/Jefe de Planeación

##### ANEXOS: Otros documentos o soportes (Para informe final)

Certificación de ejecución financiera: Se recomienda relacionar la apropiación vigente, los compromisos y pagos; la constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar derivadas de lo anterior si hubiere lugar a ello. En el documento debe certificarse los compromisos, las obligaciones, los pagos y el saldo sin ejecutar del proyecto (cuando aplique), así como el porcentaje de ejecución de los recursos respecto a la asignación vigente conforme a lo pagado. La información debe coincidir con lo registrado en el SIF Nación para los recursos de los diferentes fondos. Esta debe remitirse firmada por el Director de la Entidad beneficiaria en su calidad de ordenador del gasto y por el Subdirector/Jefe Financiero o quien haga sus veces.

- Certificación de ejecución física: Debe dar cuenta del porcentaje de ejecución de los productos y las metas alcanzadas de acuerdo con el POA o la cadena de valor aprobada de los diferentes fondos y registrada en la plataforma establecida o que aplique en su momento y contener la relación de los resultados tanto para los productos como para los indicadores y metas asociadas. Esta debe remitirse firmada por el Director de la Entidad beneficiaria en su calidad de ordenador del gasto y por el Subdirector/Jefe de Planeación o quien haga sus veces.
- Registro fotográfico soporte (cuando aplique para informes de avance y finales).
- Demás soportes que se consideren pertinentes para evidenciar la ejecución de las actividades y cumplimiento de los productos del proyecto de inversión.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>MANUAL DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL</b>	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Integrada del Portafolio de Planes, Programas y Proyectos	
Versión: 5	Vigencia: 24/04/2024	Código: M-E-GIP-01

**ANEXO C. MODELOS CERTIFICACIONES**



Sistema Integrado de Gestión



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>MANUAL DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL</b>	<b>SOMOSIG</b> Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Integrada del Portafolio de Planes, Programas y Proyectos	
Versión: 5	Vigencia: 24/04/2024	Código: M-E-GIP-01

LOGO DE LA ENTIDAD/CORPORACIÓN QUE CERTIFICA

## CERTIFICACION DE EJECUCIÓN FINANCIERA

**El Director General y el Subdirector Administrativo y Financiero (o quien haga sus veces) de NOMBRE DE LA ENTIDAD, certifican que:**

Conforme a la información documental que reposa en NOMBRE DE LA ENTIDAD, el proyecto denominado "NOMBRE DEL PROYECTO", con código BPIN No. \_\_\_\_\_, recibió en el año \_\_\_\_\_ una distribución presupuestal con recursos del \_\_\_\_\_ o, por valor de en letras millones de pesos (\$\_\_\_\_\_).

La distribución se encuentra soportada mediante el Acuerdo/Resolución/Decreto No. \_\_\_\_ del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_ "Por el cual \_\_\_\_\_".

Según la información de soporte proferida por señalar el área presupuestal/financiera y de acuerdo con los registros de SIIF Nación, el proyecto de inversión presentó la siguiente ejecución respecto a los recursos del FONAM/FCA durante la vigencia \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_<sup>16</sup>:

DESCRIPCIÓN	VALOR
<b>(A) Apropriación vigente SIIF</b>	\$
<b>(B) Recursos comprometidos (año 1)</b>	\$
Recursos obligados (año 1)	\$
Reservas Presupuestales constituidas	\$
Cuentas por pagar constituidas	\$
<b>(C) Pagos (año 1 + año 2)</b>	\$
<b>Saldo sin ejecutar</b>	\$
<b>Porcentaje de ejecución según apropiación vigente y compromisos (B/A)</b>	%
<b>Porcentaje de ejecución según compromisos y pagos totales (C/B)</b>	%

<sup>16</sup> Para el caso de constitución de Reservas Presupuestales o cuentas por pagar



SC-2000142



SA-2000143

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>MANUAL DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL</b>	
	Proceso: Gestión Integrada del Portafolio de Planes, Programas y Proyectos	
Versión: 5	Vigencia: 24/04/2024	Código: M-E-GIP-01

LOGO DE LA ENTIDAD/CORPORACIÓN QUE CERTIFICA

Diligenciar solo si aplica:

Conforme al pago de las reservas presupuestales que se constituyeron en el año \_\_\_\_ por valor de \$\_\_\_\_\_, al finalizar el ejercicio contable en el año \_\_\_\_\_, se tiene según el reporte SIIF, que los pagos se realizaron de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN DE LA RESERVA (Contrato, convenio, acuerdo, orden de compra, etc.)	VALOR DE LA RESERVA P.	PAGOS	SALDO	% EJECUCIÓN
	\$	\$	\$	
<b>TOTAL</b>	\$	\$	\$	%

**\*Nota:** Se precisa que el saldo no pagado de las reservas presupuestales (\$\_\_\_\_\_), al final del ejercicio contable se liberó. Al ser dichos recursos no ejecutados, no procede la devolución al Tesoro Nacional, ya que nunca fueron girados a algún beneficiario final, porque no salieron del Tesoro o de la Cuenta Única Nacional.

De esta manera, se certifica que de conformidad con el POA  o la cadena de valor aprobada , de los \_\_\_\_\_ millones de pesos (\$\_\_\_\_\_) distribuidos, se ejecutó el \_\_\_\_% equivalente a \$\_\_\_\_\_ y el otro \_\_\_\_% (\$\_\_\_\_\_) restante, fueron recursos no ejecutados. De estos recursos, no  si  procede la devolución al Tesoro Nacional o Cuenta Única Nacional, ya que nunca fueron girados a algún beneficiario final y no salieron del Tesoro.

Por lo anterior, el Director General y el Subdirector Administrativo/financiero (o quien haga sus veces), con base en la información de ejecución del proyecto de inversión que reposa en los archivos de la Entidad beneficiaria o entidad del sector ambiental y conforme con lo registrado en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, firman la presente certificación.

Se emite certificado en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Nombre**  
Director General

\_\_\_\_\_  
**Nombre**  
Cargo: Subdirector Administrativo/Financiero o quien haga sus veces



SC-2000142



SA-2000143

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>MANUAL DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL</b>	<b>SOMOSIG</b> Sistema Integrado de Gestión
	<b>Proceso: Gestión Integrada del Portafolio de Planes, Programas y Proyectos</b>	
Versión: 5	Vigencia: 24/04/2024	Código: M-E-GIP-01

LOGO DE LA ENTIDAD/CORPORACIÓN QUE CERTIFICA

### CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA

**El Director General y el Subdirector de Planeación (o quien haga sus veces) de NOMBRE DE LA ENTIDAD, certifican que:**

Conforme a la información documental que reposa en NOMBRE DE LA ENTIDAD, el proyecto denominado "NOMBRE DEL PROYECTO", con código BPIN No. \_\_\_\_\_, recibió en el año \_\_\_\_\_ una distribución presupuestal con recursos del \_\_\_\_\_, por valor de en letras millones de pesos (\$\_\_\_\_\_).

La distribución se encuentra soportada mediante el Acuerdo/Resolución/Decreto No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_\_\_ "Por el cual \_\_\_\_\_".

Según la información de soporte allegada a la Oficina Asesora de Planeación (o dependencia que haga sus veces por nombrar a la dependencia técnica), supervisor/interventor que genera o suministra técnicamente la información, el proyecto de inversión en la vigencia (s) \_\_\_\_\_, cumplió en un \_\_\_\_% con los objetivos, productos, metas y actividades planteadas de conformidad con el POA  o la cadena de valor  aprobada. Los resultados se relacionan a continuación:

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	META PROPUESTA	META ALCANZADA	RESULTADOS
				Describa brevemente los principales resultados alcanzados conforme al producto.
				Describa brevemente los principales resultados alcanzados conforme al producto.

Por lo anterior, el Director General y el Jefe Oficina Asesora de Planeación (o quien haga sus veces), con base en la información de ejecución del proyecto de inversión que reposa en los archivos de la Entidad beneficiaria o entidad del sector ambiental y conforme con lo registrado en el Sistema de Seguimiento a los Proyectos de Inversión -SPI en la vigencia 20\_\_\_\_, firman la presente certificación.

Se emite certificado en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre  
Director General

\_\_\_\_\_  
Nombre  
Cargo: Subdirector/Jefe Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces

